



ACTA NÚMERO DOS - En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Juleta Arily Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villana Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; el Joven Jonathan Aristizos Ortiz, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se ha finalizado proyecto "Fortalecimiento de los Gobiernos Locales", En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Cerrar la cuenta corriente a nombre de "Alcaldía Municipal de Cacaopera/FISDI/Implementación Plan de Rescate Financiero Municipal", según cuenta corriente número 200875912, con un saldo de CERO PUNTO CERO CENTAVOS DE DOLAR (\$0.0), b) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, **CERTIFÍQUESE**- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se ha finalizado proyecto "Fortalecimiento de los Gobiernos Locales", En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Cerrar la cuenta de ahorro CACAOPERA/FISDI/PEGL/C2, según cuenta de ahorro número 105607501, con un saldo de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 99/100 DOLARES (\$2,429.99), b) Retirar el saldo existente de la cuenta anteriormente expresada, por medio de cheque del Banco América Central y hacer cheques por montos de TREINTA Y CUATRO 20/100 DOLARES (\$34.20), a nombre de Pagaduría Auxiliar de Transferencia y Obligaciones Generales y otro cheque por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS



10

NOVENTA Y CINCO 79/100 DOLARES (\$2,395.79), a nombre de Dirección General de Tesorería (D.G.T), c) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral del Caserío Albania, Cantón Ocotillo, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora y piñatas para la celebración de sus fiestas patronales en honor a San Francisco de Asid, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cohetes, una docena de morteros, dos piñatas y sus respectivos dulces para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Francisco de Asid, del Caserío Albania, Cantón Ocotillo de esta Jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, les confiere y Considerando I) Que esta Municipalidad está realizando Gestiones para la Formulación y Posterior Ejecución del Proyecto Construcción de Línea Aductora para el Abastecimiento de Agua Potable del Casco Urbano y Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Departamento Morazán, entre ellas solicitar la Autorización a la Dirección General de Caminos, Ministerio de obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; II) Que se ha recibido Autorización para instalación de tuberías de agua potable sobre carretera longitudinal del norte, desde el kilómetro Número 213 del Municipio de Gualococti hasta el kilómetro Número 232 en el Municipio de Cacaopera, emitida a las doce horas del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, por la Dirección General de Caminos, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a favor de esta Municipalidad con inspección: MPO-VMOP-DGC-CEX-0011-2017; III) La Dirección General de Caminos, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, pide a esta municipalidad: a) La Municipalidad de Cacaopera, finalizados los trabajos deberá presentar a esta dirección los planos “**como contruidos**”; b) La municipalidad de Cacaopera, deberá presentar a esta dirección en el plazo de treinta días Calendario una Declaración Jurada en la cual el Alcalde en representación de esta Municipalidad, se compromete a reubicar parte de las tuberías cuando el FOVIAL o EL MOPTVDU se lo solicite por que se tenga que llevar acabo alguna ampliación u obra complementarias en la vía, sin ningún costo económico responsabilidad de ninguna índole para



este ministerio o FOVIAL, comprometiéndose a demás a reparar todo tipo de daño en la tuberías o en la carretera que sea producto de algún derrame de agua que no se haya atendido a tiempo; c) finalizado los trabajos, juntamente con los Planos de como construido del proyecto, deberá la municipalidad de Cacaopera presentar a esta dirección copia de los permisos que hayan sido otorgados por otras instituciones incluyendo ANDA, Por lo antes expuesto este concejo ACUERDA: I) Autorizase al alcalde Municipal señor JOSE PABLO AMAYA GONZALEZ, se Presente ante un notario a efecto de que en representación de esta municipalidad pueda adquirir legalmente el compromiso de reubicar parte de las tuberías cuando el FOVIAL o EL MOPVUDU se lo solicite por que se tenga que llevar acabo alguna ampliación u obra complementarias en la villa, sin ningún costo económico responsabilidad de ninguna índole para este ministerio o FOVIAL, comprometiéndose a demás a reparar todo tipo de daño en la tuberías o en la carretera que sea producto de algún derrame de agua que no se haya atendido a tiempo. Mediante la firma de una Declaración Jurada. II) Al finalizar el Proyecto Construcción de Línea Aductora para el Abastecimiento de Agua Potable del Casco Urbano y Cantón Sanclaca, Municipio de Cacaopera, Departamento Morazan, Deberá Presentar a la Dirección General planos "como Construido" y copia de los Permisos que hayan sido otorgado por otras instituciones incluyendo ANDA, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentin Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 11, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de Fondos en el Banco de America Central, de la cuenta corriente numero 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES (\$20,000) a la Cuenta Corriente numero 201014198, a nombre de Alcaldia Municipal de Cacaopera, Conformación y Chapeo de Calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazan. II) Facultase al Banco de America Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada. **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art.3 numeral 3, y considerando las



recomendaciones realizadas por el Supervisor Externo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO SALIDA A CASERIO EL GUINEO, CANTON LA ESTANCIA, MUNICIPIO DE CACAOPERA, MORAZAN", a efecto de que se autorice orden de cambio en el proyecto, según las consideraciones siguientes: a) En el tramo inicial de la calle se presenta material superficial rocoso, donde no se considera colocar el adoquinado, por lo que se tendría que nivelar el terreno con un martillo demoledor, para luego a este tramo colocarle en lugar de adoquín, concreto Hidráulico con refuerzo de electromalla (el concreto tendrá que tener el mismo precio por M2, que el de adoquinado ofertado); b) Existen tres troncos enormes al costado Oriente de la calle que impiden que se realice el proyecto a su cabalidad, por lo que tienen que ser removidos; c) también donde se tendría el destroncado, por la diferencia de nivel con respecto al terreno colindante se tendrá que construir un muro de mampostería de piedra, que tendrá que soportar en este tramo el peso de la calle (también tendrá que considerarse como una actividad adicional el costo de la excavación); d) además se presenta una caja recolectora de aguas lluvias existente, dicha caja presenta una diferencia de nivel considerable con respecto al nivel que tendría la calle, por lo que se tendría que aumentar su altura y colocársele una parrilla metálica para protección (para evitar cualquier accidente a futuro, Por lo antes expuesto y de conformidad con el Art. 109, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Orden de Cambio solicitada por el Supervisor externo en la ejecución del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO SALIDA A CASERIO EL GUINEO, CANTON LA ESTANCIA, MUNICIPIO DE CACAOPERA, MORAZAN, por considerarlas necesarias. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado el perfil del Proyecto "Construcción de Cocina de Centro Escolar El Sálamo Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera Morazán"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del "Construcción de Cocina de Centro Escolar El Sálamo Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera Morazán"; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 25/100 DOLARES (\$5,373.25); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en Coordinación con el CODEM, para que realice los trámites



correspondientes para la realización del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto de la cuenta del 75% FODES, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y con el objetivo de realizar una administración transparente toma la iniciativa de desarrollar una Rendición de Cuentas, a fin de promover la participación ciudadana e informar públicamente sobre la gestión municipal, por lo que este Concejo Municipal de conformidad a los Arts. 4 numeral 8 y 31 numeral 9 del Código Municipal relacionados con los Arts. 115 y 125-A del mismo Código ACUERDA: a) Aprobar la realización de una Jornada de Rendición de Cuentas general en el área Urbana del Municipio, cuyas fechas y lugares se fijaran posteriormente, b) Crear un equipo técnico para que dé seguimiento y recopilar la información necesaria integrada por [redacted] contador Municipal [redacted] Auxiliar de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública; [redacted] secretario Municipal y Jose Mauro González Amaya, Sindico Municipal, c) Autoriza a la Tesorera Municipal a efecto que efectue las erogaciones que fuesen necesarias para gastos de panfletos, refrigerio, adecuación, ornamentación y decoración del lugar donde se realizara el evento, d) COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 13, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Denis Manuel Romero (ADESCODEMAR) de Caserío San Miguelito, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazan, de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, en tal sentido este Concejo ACUERDA Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Denis Manuel Romero (ADESCODEMAR) de Caserío San Miguelito, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazan, quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidente:	Abelino Pérez Ortiz
Vice-Presidente:	Santos Luciano Pérez Martínez
Secretaria:	Mirna Carolina Marín Martínez
Pro-secretario:	Santos Martínez Pérez
Tesorero:	Apollonio Ortiz Ortiz
Pro-Tesoreira:	Gladis Maribel Martínez Martínez



12

Síndica: María Ángela Ortiz Ramírez.
Primer Vocal: Santos Alexander Martínez Luna.
Segundo Vocal: Teresa Martínez de Martínez.
Tercer Vocal: Santos Sofía Ramírez Martínez.

Cuarto Vocal: María Lucia Pérez DE Pérez.- Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Estrella de Oriente del Caserío Colon, Cantón Agua Blanca, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con Cohete, Corona para las celebración de las fiestas patronales en honor al Beato Monseñor Romero, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Dar por aprobada la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Estrella de Oriente del Caserío Colon, Cantón Agua Blanca, de esta jurisdicción; b) Contribuir con dos docenas de cohetes y una corona y su respectivo Cetro; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, **ACUERDA:** Adjudicar el suministro de Repuestos y reparación de Camión Mercedes Benz, placas N16465; propiedad de esta Municipalidad, al TALLER AUTOMOTRIZ HERNANDEZ, por la cantidad total de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES (\$3,499.00); para el proyecto Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, para el período de octubre 2016 a septiembre 2017, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, **ACUERDA:** Adjudicar el suministro de camisas y pantalones a VARIETADES "NIDIA" (propietaria Nidia Tomasa Argueta de Castillo), por la cantidad total de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES (\$320.00); para el grupo de Danza Autóctona, promovido por la Unidad de Turismo, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, **ACUERDA:** Adjudicar el suministro de accesorios para fontanería a SUMINISTROS DE MATERIALES Y TRANSPORTE "LOS HEBREOS", por la cantidad de SEIS CIENTOS OCHENTA Y DOS 90/100 DOLARES (\$682.90); para



reparaciones del Sistema de Agua Potable, administrado por esta Municipalidad.

COMUNIQUESE- ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 3 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Número 141 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio, III. Que entre el nueve y el dieciséis de febrero de cada año se celebran en esta ciudad las fiestas titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero y de actividades presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, elaborado en coordinación con el Comité de Festejos, el cual asciende a un monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$53,000.00), b) Desarrollar la ejecución del proyecto por Administración Municipal, c) Autorizar al Comité de Festejos, Concejo Municipal y personal pertinente la ejecución de las actividades establecidas en la programación respectiva, COMUNIQUESE.- se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvaron su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentin Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arraza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido propuesta de inventarios de bienes Muebles e inmuebles, presentado por la comisión conformado por: José Mauro González Amaya, Síndico Municipal, Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Elvis Alexander Parada, Contador Municipal y Rosario Del Carmen Amaya Diaz, auxiliar de UACI y Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar el inventario de bienes Muebles e inmuebles; b) Asignar los Bienes Muebles a cada Unidad Organizativa de conformidad al inventario



13

actualizado al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de una llanta Fierstone 17.5x25 de 16 lonas, a la empresa LLANTAS Y SERVICIOS EL REY, por la cantidad de MIL SESENTA Y TRES DOLARES (\$1,063.00); para Motoniveladora propiedad de esta, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el servicio de reparación válvulas reguladora de presión, suministro de válvula reguladora de 2" clase 300, fabricación de tuerca par bomba dosificadora e instalación y calibración de válvulas, a la empresa ECOPAR SOLUCIONES HIDRAULICA, por la cantidad total de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 71/100 DE DOLARES (\$3,647.71); para mejoramiento del Sistema de Bombeo instalado en el Sistema de Agua Potable, administrado por esta Municipalidad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el servicio de seguro para vehículos MAZDA, placas N4049 y N10265, propiedad de esta Municipalidad; a la empresa QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la cantidad total de MIL OCHOCIENTO SETENTA Y DOS 49/100 DE DOLARES (\$1,872.49), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE :** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de un Filtro de Aire, a la empresa INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CIENTO DIEZ DOLARES (\$110.00); para Rodo Compactador SC-533-E, propiedad de esta Municipalidad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar el perfil del Proyecto Apoyo a la Alfabetización de personas Jóvenes y Adultas del Municipio de Cacaopera Morazán, en el Marco del Programa Nacional de Alfabetización año dos mil diecisiete; b) Facultase a la comisión de Educación para la realización del Perfil ante mencionado; c) Financiar el perfil con fondos FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14 y considerando la solicitud presentada por [REDACTED], Tesorera Municipal, en la cual solicita se le autoricen llevar los registros de entrada y salida de las Especies Municipales en un Libro Digital, con el objetivo de modernización y hacer más eficientes la actualización de los



movimientos mensuales, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal llevar los registros de entrada y salida de las Especies Municipales en un Libro Digital, con el objetivo de modernización y hacer más eficientes la actualización de los movimientos mensuales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 3, y habiendo recibido el Plan Anual de trabajo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de esta municipalidad, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Téngase por recibido y aprobado el Plan Anual de trabajo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, para el año dos mil diecisiete, presentado por [REDACTED], auxiliar de UACI y Oficial de Información Pública, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de una barra central SC4835, a SUMINISTROS DE MORAZÁN, por la cantidad total de CIENTO VEINTE DOLARES (\$120.00); para contribución a la Delegación de Policía Nacional Civil de San Francisco Gotera, Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Formulación del Proyecto: Construcción de Línea Aductora para el Abastecimiento de Agua Potable Casco Urbano y Cantón Sunsulaca del Municipio de Cacaopera Morazán, a la empresa Obras Civiles y Proyectos S. A DE C. V. Por la suma fija de CUARENTA MIL DOLARES (40,000.00) se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario, señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Formulación para el Proyecto: Construcción de Empedrado Fraguado Superficie no Terminada y Obras de Protección a Fuente en Caserío la Joya Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Morazán a la Empresa CONRRECA S. A DE C. V. Por el 4.5% monto resultante de la formulación, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y



considerando la solicitud presentada por la Organización Social misión Juventud, OSMIJ de Cacaopera, a efecto de que esta municipalidad le autorice la Instalación de la Radio Emisora Comunitaria Kakawira de circuito cerrado/on lane en el Área Urbana de la ciudad de Cacaopera, con el objetivo de generar espacios para el desarrollo de las habilidades y capacidades de los jóvenes en el área radiofónica, haciéndolos protagonistas de los procesos de cambio a través de esta herramienta de comunicación y además entretener, informar a la Comunidad, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) autorice la Instalación de la Radio Emisora Kakawira de circuito cerrado/on lane en el Área Urbana de la ciudad de Cacaopera, con el objetivo de generar espacios para el desarrollo de las habilidades y capacidades de los jóvenes en el área radiofónica, haciéndolos protagonistas de los procesos de cambio a través de esta herramienta de comunicación y además entretener, Educar, informar a la Comunidad con programa de Música, Noticias, participación ciudadana y espacios de arte y cultura; b) se reserva este el derecho regular la programación de espacios que este en caminado denigrar a seguridad y terceras Personas, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.


José Pablo Amaya González

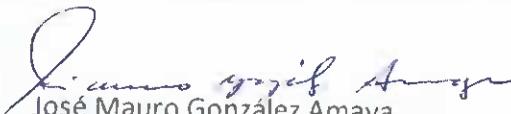
Alcalde Municipal.


Julieta Arely Amaya Hernández.

Primera Regidora Propietaria


Vicenta de Jesús Chicas González.

Tercera Regidora Propietaria.


José Mauro González Amaya.

Síndico Municipal.


José Gabriel Pérez Sánchez.

Segundo Regidor Propietario.


José Lorenzo Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario.






Santos Albertin Villalta Cruz

Quinto Regidor Propietario


Jonathan Aristi Rios Ortez

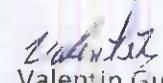
Primer Regidor Suplente.


Rosa Cándida Hernández Hernández

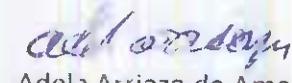
Tercera Regidora Suplente


Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.


Valentin Guevara.

Segundo Regidor Suplente.


Adela Arriaza de Amaya.

Cuarta Regidora Suplente.


Ruben Dario Argueta Gonzalez
Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO TRES - En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las Trece horas del día VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituido en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya Gonzalez, Alcalde Municipal; señor José Mauro Gonzalez Amaya, Síndico Municipal, señora Guiseta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Perez Sanchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesus Chica Gonzalez, Tercer Regidor Propietario, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario, señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentin Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, y Ruben Dario Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales, procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su